

SUPLEMENTO ESPECIAL



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

27 de febrero de 2017

Ejemplar gratuito



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria de Jalisco

Acuerdo No. RG/007/2017

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA, **PROSNI**.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".
2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 4 "Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo", para el cual se contempla, entre otras, dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara se ha propuesto está el de apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos.
5. Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario,

aprobó el dictamen número II/2016/502, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$ 44'000,000.00
Becas de permanencia SNI-SNCA	\$ 32'380,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$ 42'950,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$48'416,441.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5'000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6'000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$14'324,000.00
TOTAL	\$193'070,441.00

7. Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

8. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", razón por la cual, se pusieron a consideración de las comisiones permanente conjuntas, mismas que fueron validadas mediante acuerdo Núm 1/2017/245 de fecha 10 de febrero de 2017.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA (PROSNI).

Segundo. Modalidades. Se emiten los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para la mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI) con las siguientes modalidades:

Modalidad 1.

- a. Actividades y adquisiciones destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

Modalidad 2.

- a. Incorporación de ayudantes de investigación a partir de la fecha de publicación de este acuerdo.

Para los ayudantes de investigación se requiere:

- a. Tener nacionalidad mexicana;
b. Ser estudiante vigente o egresado de la Universidad de Guadalajara.

Tercero. Objetivo.

Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos, apoyando su permanencia y evolución en el SNI y SNCA, siempre y cuando estén incorporados a los Sistemas Nacionales por la Universidad de Guadalajara.

Cuarto. Beneficiarios.

Los académicos de la Universidad de Guadalajara que fundamentalmente se dedican a la investigación y cuentan con reconocimiento por su productividad.

Quinto. Beneficios.

Se otorga un apoyo por \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada miembro de los Sistemas Nacionales.

Sexto. Requisitos Generales.

Para los participantes se requiere:

1. Ser académico de la Universidad de Guadalajara vigente y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte vigentes al 31 de agosto del 2017, o estar incorporado a

la Universidad de Guadalajara, en el marco de la convocatoria "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" de CONACyT, en las modalidades de repatriado o retenido y ser miembros de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA) vigentes al 31 de agosto de 2017 o estar incorporado a la Universidad de Guadalajara, a través de la Convocatoria de Cátedras CONACyT para Jóvenes Investigadores y ser miembros de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA) vigentes al 31 de agosto de 2017, y

2. Estar adscrito a la Universidad de Guadalajara, a través del Programa de Estancias Posdoctorales ligadas a Posgrados del PNPC, vigentes al 31 de agosto del 2017.

Séptimo. No Podrán Participar.

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara, o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad; o
3. Se encuentren en licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA.

Los estudiantes o candidatos a ayudantes de investigación que:

1. Tengan algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudios, o
2. Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

Octavo. Procedimiento General.

El investigador llenará la solicitud en línea en la liga <http://cip.cga.udg.mx/prosni>; incorporando los documentos electrónicos solicitados de acuerdo a la modalidad, la imprimirá y firmará para entregarla en la Secretaría Administrativa (SA) de su Centro Universitario (CU) o en la Dirección Administrativa (DA) del Sistema de Universidad Virtual (SUV) o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior (SEMS), junto con las cartas compromiso que el sistema arroja a más tardar el 30 de septiembre de 2017.

Para la Modalidad 1:

1. La SA del CU o la DA del SUV o su equivalente en el SEMS, revisará el cumplimiento de los requisitos y validará las solicitudes. Es importante que se realice una buena planeación, a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas.
2. En caso de que éstas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo CU, SUV o SEMS.
3. La SA del CU, DA del SUV o su equivalente en el SEMS, realizará los trámites administrativos correspondientes para solicitar a la Dirección de Finanzas el depósito a su cuenta concentradora.
4. La Dirección de Finanzas depositará a la cuenta concentradora del CU, SUV o SEMS.
5. La SA, DA o su equivalente en el SEMS, elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos y/o vales.
6. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas a partir del 1 de enero de 2017.
7. El investigador, a través de la SA, DA o equivalente en el SEMS, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este pro-



grama, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

8. No habrá prórrogas para el ejercicio del recurso.

Para la Modalidad 2:

1. La SA del CU, la DA del SUV o su equivalente del SEMS, gestionará el pago electrónico a los becarios.
2. La beca para la participación de ayudantes de investigación no podrá pagarse de manera retroactiva. El monto de la beca será de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, siempre y cuando no rebase el tope del apoyo otorgado.

- A) La SA del CU, DA del SUV o su equivalente del SEMS, realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo correspondiente y lo enviará a la CIP.
- B) La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROSNI y notificará a la SA, DA o su equivalente en el SEMS, el resultado de las peticiones, validará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- C) La SA del CU, la DA del SUV o su equivalente en el SEMS hace la comprobación de los recursos a la Dirección de Finanzas conforme al punto 7 para la modalidad 1 del Procedimiento General de este acuerdo, entregando copia del acuse de recepción a la CIP/CGA, a más tardar el 15 de enero del 2018.

Documentos que deben anexarse al expediente completo bajo resguardo de la SA de los CU, DA del SUV o su equivalente en el SEMS:

- La solicitud firmada por el académico para participar en este programa, en formato electrónico establecido por la CIP, que incluye la descripción de los recursos por modalidad y rubros de gasto, así como la carta compromiso.
- Del ayudante de investigación, copia simple del acta de nacimiento, título/certificado o Kardex.

Noveno. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 30 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Decimo. Autoridad Responsable.

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad respon-

sable de este programa. Las personas encargadas del programa son:

- **Responsable académico**
Dr. Lucio Flores Payan, Jefe de la Unidad de Investigación, ext. 11926, correo electrónico: Lucio.Flores@redudg.udg.mx
- **Apoyo académico**
Mtra. Victoria Cortes Manresa, área de incorporación y reconocimiento S N I, ext. 11926, correo electrónico: Vcortes@redudg.udg.mx
- **Apoyo Técnico Informático**
Lic. Noé Alejandro Orozco González, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: Noe.Orozco@redudg.udg.mx

Décimo primero. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo de la investigación, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea) excepto lo siguiente:

- 1000 SERVICIOS PERSONALES;
- 3100 SERVICIOS BÁSICOS;
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
- 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, y
- 9000 DEUDA PÚBLICA.

Décimo Segundo. Disposiciones Complementarias.

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la CIP.
3. La CGA, a través de la CIP, podrá solicitar al CU o equivalente en el SUV o SEMS los reportes que considere necesarios.
4. Para el ejercicio de los recursos otorgados a los investigadores en el marco del PROSNI, las Comisiones de Educación y Hacienda aprueban que no será aplicable el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara vigente a la fecha.

Décimo Tercero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Cuarto. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2017.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Acuerdo No. RG/008/2017

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27(veintisiete) días del mes de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".
2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, en el Objetivo 5, diversas estrategias, entre las que se encuentra, la de "Aumentar los recursos para la investigación, tanto presupuestales como autogenerados, flexibilizando y simplificando los procesos administrativos y financieros para su obtención y ejercicio por parte de los investigadores".
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara se ha propuesto está el de apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos.
5. Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2016/502, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$ 44'000,000.00
Becas de Permanencia SNI-SNCA	\$ 32'380,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$ 42'950,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$48'416,441.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5'000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6'000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$14'324,000.00
TOTAL	\$193'070,441.00

7. Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
8. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes conjuntas, mismas que fueron validadas mediante acuerdo Núm. 1/2017/245 de fecha 10 de febrero de 2017.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA.

Segundo. Objetivos.

El Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA tiene como objetivos:

1. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
2. Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y

3. Otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

Tercero. Beneficiarios.

El apoyo económico se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento de la Universidad de Guadalajara vigente, o que se encuentren incorporados a nuestra institución en el marco de las convocatorias “Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación” del CONACyT, en las modalidades de repatriados o retenidos y “Cátedras CONACyT” y que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando estén incorporados al Sistema Nacional por esta universidad. Los aspirantes, previo a la recepción del estímulo, deberán signar una carta-compromiso en que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos de exclusión previstos en el lineamiento quinto del presente (el formato de la carta se puede descargar en la siguiente dirección electrónica <http://cip.cga.udg.mx/becas>).

Cuarto. Beneficios.

El apoyo económico se otorgará por una sola ocasión a los investigadores incorporados al SNI o SNCA que formen parte del personal académico de la Universidad de Guadalajara y su incorporación esté vigente al momento de entregar la beca, con base en la siguiente tabla y hasta donde los recursos alcancen:

Sistema	Nivel	Cantidad
Nacional de Investigadores	Emérito	\$ 80,000.00
	III	\$ 55,000.00
	II	\$ 40,000.00
	I	\$ 30,000.00
	Candidato	\$ 20,000.00
Nacional de Creadores de Arte	Creador Emérito	\$ 80,000.00
	Creador Artístico	\$ 40,000.00

El apoyo económico se estará entregando, como fecha límite, hasta el 31 de octubre de 2017 en la Coordinación General Académica, en caso de que los beneficiarios no recojan su apoyo se entenderá que han renunciado al mismo.

Quinto. No podrán Participar.

Los miembros del personal académico que:

1. Se encuentren disfrutando de licencia sin goce de sueldo.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.
3. Tengan un nombramiento o relación laboral en otra institución de educación superior o investigación por más de ocho horas a la semana.

Sexto. Procedimiento.

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Séptimo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán los del Fondo Institucional Participable denominado: “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”, previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, establecido en el “clasificador por objeto de gasto”, como partida: 1551 Becas al personal.

Octavo. Vigencia.

Este programa iniciará su vigencia a partir de la publicación del presente Acuerdo y concluirá el 31 de octubre de 2017.

Noveno. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la CIP. Las personas encargadas del programa son:

- **Responsable académico**
Dr. Lucio Flores Payan, Jefe de la Unidad de Investigación, ext. 11926, correo electrónico: Lucio.Flores@redudg.udg.mx
- **Apoyo académico**
Mtra. Victoria Cortes Manresa, área de incorporación y reconocimiento S N I, ext. 11926, correo electrónico: Vcortes@redudg.udg.mx
- **Apoyo Técnico Informático**
Lic. Noé Alejandro Orozco González, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: Noe.Orozco@redudg.udg.mx

Décimo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Primero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2017.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Acuerdo No. RG/009/2017

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, PROINPEP.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
2. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 6 la estrategia de acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
3. El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.
5. Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2016/502, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes

Programa	Monto aprobado
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$44'000,000.00
Becas de Permanencia SNI-SNCA	\$32'380,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$42'950,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$48'416,441.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5'000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6'000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$14'324,000.00
TOTAL	\$193'070,441.00

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2017/245, de fecha 10 de febrero de 2017.
8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, **PROINPEP**.

Segundo. Objetivo

Fortalecer los programas de posgrado que están inscritos en el Programa

Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACyT, con el propósito de alcanzar las metas establecidas en el plan de mejora de cada programa, para incrementar los resultados e impacto y lograr el nivel superior del PNPC.

Tercero. Beneficio

Se otorgará un apoyo a cada programa de posgrado de acuerdo al nivel educativo y su categoría de reconocido en PNPC de conformidad con la siguiente tabla:

Monto del apoyo que se otorga por categoría del reconocimiento PNPC y nivel académico del programa de posgrado			
Categoría del reconocimiento PNPC	Nivel Académico del Programa de Posgrado		
	Especialidad	Maestría	Doctorado
Reciente creación	\$200,000.00	\$200,000.00	\$250,000.00
En desarrollo	\$250,000.00	\$250,000.00	\$300,000.00
Consolidado	\$300,000.00	\$300,000.00	\$350,000.00
Competencia internacional	\$350,000.00	\$350,000.00	\$400,000.00

Cuarto. Requisitos

Podrán participar los programas de posgrado que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad con vigencia al 31 de mayo del 2017, y estén registrados en el SIIAU.

Quinto. No podrán participar

Los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2016 a través del PROINPEP, y del programa NPP (Nuevos Programas de Posgrado), y que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos.

Sexto. Documentación

- Solicitud dirigida al Rector General, en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) que incluye el listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, de acuerdo a lo indicado en el plan de mejora, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes, así como para subsanar las observaciones de los comités evaluadores del PNPC.
- En caso de haber sido beneficiado con recursos PROINPEP y Nuevos Programas de Posgrado en el año 2016, presentar:
 - Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
 - Copia de la constancia de no adeudo expedida por la Dirección de Finanzas.

Séptimo. Procedimiento

- Los Coordinadores del Posgrado capturarán en línea, en la liga <http://cip.cga.udg.mx/proinpep> la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que deberán firmar los miembros de la Junta Académica, para entregar a la Secretaría Administrativa (SA) del Centro Universitario (CU) o Dirección Administrativa (DA) del Sistema de

Universidad Virtual (SUV) para la validación financiera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.

- Es importante que se realice una buena planeación a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas. En caso de que estas se realicen el procedimiento de validación y autorización será por el mismo CU o SUV.
- La SA del CU o DA del SUV recaba la firma del Rector en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del CU o SUV de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), vía correo electrónico a la Dirección cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx, acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 14 julio del 2017.
- La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la SA o DA correspondiente el resultado de las peticiones, valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del CU o SUV y de la CIP, a través del sistema.
- El titular del CU o SUV, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
- La SA o DA correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
- La SA o DA deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- La SA o DA notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 12 de enero de 2018 en la CIP.
- La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2017.

Octavo. Adquisición de Bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

Noveno. Financiamiento

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del PROINPEP correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el coordinador al llenar la solicitud en línea) excepto lo siguiente:

- 1000 SERVICIOS PERSONALES;
- 3100 SERVICIOS BÁSICOS;
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
- 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, y
- 9000 DEUDA PÚBLICA.

Décimo. Disposiciones Complementarias

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la CIP.
3. Las personas responsables del programa son:
 - **Responsable académico**
Lic. Silvia Michel Díaz, Jefe de la Unidad de Posgrado, ext. 11924, correo electrónico: silvia.michel@redudg.udg.mx

- **Apoyo académico**

María Elvira López Arias, apoyo a la Unidad de Posgrado, ext. 11924, correo electrónico: Vcortes@redudg.udg.mx

- **Apoyo Técnico Informático**

Lic. Noé Alejandro Orozco González, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: Noe.Orozco@redudg.udg.mx

Décimo Primero. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 30 de diciembre de 2017, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

Décimo Segundo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Tercero. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2017.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Acuerdo No. RG/010/2017

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".
2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 4 "Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo", para el cual se contempla, entre otras, la estrategia de "fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales".
4. Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2016/502, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
5. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$ 44'000,000.00
Becas de permanencia SNI-SNCA	\$ 32'380,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$ 42'950,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$48'416,441.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5'000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6'000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$14'324,000.00
TOTAL	\$193'070,441.00

6. Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante acuerdo Núm. 1/2017/245 de fecha 10 de febrero de 2017.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.

Segundo. Objetivo

Fortalecer la Investigación y el Posgrado en la Red Universitaria proporcionando financiamiento para el mantenimiento y consolidación de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria así como para impulsar el posgrado y la investigación de calidad.

Tercero. Modalidades.

El programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado podrá ser destinado a proyectos o solicitudes de las siguientes modalidades:

Modalidades	Conceptos de Apoyo
1. Apoyo al posgrado y la investigación	<p>a. Estudio general de seguimiento de egresados y empleadores promovido por la Coordinación de Investigación y Posgrado bajo la metodología establecida institucionalmente.</p> <p>b. Apoyo complementario para apoyar el fortalecimiento del posgrado y la investigación de calidad.</p> <p>i. Financiar gastos de reuniones de asesoría de expertos para las áreas de investigación y posgrado.</p> <p>ii. Capacitación especializada para la investigación y el posgrado.</p> <p>iii. Estudios de pertinencia, demandas sectoriales y capacidades de investigación, entre otros.</p>
2. Mantenimiento, renovación y consolidación de Unidades de Investigación.	<p>a. Apoyar la contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.</p> <p>b. Apoyar la compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros o Laboratorios de Investigación.</p> <p>c. Apoyar la capacitación y evaluación para el logro de acreditaciones nacionales y/o internacionales de los laboratorios.</p>

Para la modalidad dos, la contratación de personal (técnico o laboratorista) se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Contar con el visto bueno del Jefe del Departamento al que está adscrito el laboratorio.
- II. El monto máximo mensual que se le podrá asignar será el equivalente a un Técnico Académico Titular C, de acuerdo con el Anexo 7 "Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico", publicado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara.
- III. Será contratado vía honorarios puros mediante un contrato civil, no podrán ser contratado personal que a la fecha de la publicación del presente acuerdo se encuentre laborando en la Universidad bajo cualquier tipo de contrato o nombramiento, y
- IV. La contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia se podrá realizar a partir de la fecha de aceptación del proyecto / solicitud hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios de calidad se dará prioridad a aquellas propuestas que impliquen un esfuerzo de trabajo colaborativo entre grupos de investigación, departamentos y/o unidades académicas y laboratorios de la Red Universitaria y externas a éstas, que impulsen el desarrollo de la investigación, la docencia, los servicios externos y la formación de recursos humanos de alto nivel.

Cuarto. Requisitos

Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán de reunir los requisitos siguientes:

- I. Presentar el proyecto o solicitud especificando claramente, la justificación, los objetivos, las metas, los resultados esperados y el presupuesto solicitado acompañado de sus respectivas cotizaciones (el formato propuesto para presentar el proyecto lo pueden descargar en www.cip.cga.udg.mx/unidadesinvestigacion). En el caso de solicitar apoyo para institutos, centros o laboratorios de investigación, antes deberán estar inscritos en la "Plataforma Electrónica de Laboratorios – U de G" (la plataforma electrónica se puede consultar y llenar en www.cip.cga.udg.mx/unidadesinvestigacion).
- II. Carta de apoyo del titular de la entidad interesada.
- III. En el caso de contratación de laboratoristas de deberán especificar las tareas a desarrollar.

Quinto. Procedimiento

- I. Las entidades interesadas, a través de su titular, presentarán ante la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA), la solicitud de apoyo correspondiente con los requisitos mencionados en el punto cuarto.
- II. La CIP, apoyada por un Comité Técnico de Pares (CTP), evaluará las solicitudes en estricto orden de prelación, teniendo cuidado de que no exista duplicidad de peticiones por parte de la entidad solicitante.
- III. La CIP emitirá oficio dirigido al titular de la entidad solicitante, informando el resultado del CTP respecto de su solicitud, la entidad solicitante notificará a la CIP qué dependencia será la responsable de la elaboración del P3E.
- IV. La dependencia responsable de la elaboración del P3E, los remitirá a la CIP conforme a lo aprobado por el CTP.
- V. La CIP solicitará a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3E a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
- VI. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del titular de la entidad y de la CIP, a través del sistema.
- VII. El titular del CU o SUV, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
- VIII. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- IX. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá notificar a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- X. El titular de la entidad beneficiada deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el proyecto apoyado, a más tardar el 15 de enero de 2018 en la CIP.

Sexto. Autoridad Responsable

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa, las personas encargadas del programa son:

- **Responsable académico**

Dr. Lucio Flores Payan, Jefe de la Unidad de Investigación, ext. 11492, correo electrónico: Lucio.Flores@redudg.udg.mx

- **Apoyo Técnico Informático**

Lic. Noé Alejandro Orozco González, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: Noe.Orozco@redudg.udg.mx

La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Séptimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto aprobado, tomando en cuenta los rubros del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea) excepto los siguientes:

3100 SERVICIOS BÁSICOS

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
9000 DEUDA PÚBLICA

Octavo. Disposiciones Complementarias

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2017 para este fondo participable serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.
3. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica a través de la CIP.
4. La CGA a través de la CIP, podrá solicitar al CU o equivalente en el SUV los reportes que considere necesarios.

Noveno. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 30 de diciembre de 2017, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

Décimo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Primero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2017.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Acuerdo No. RG/011/2017

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa Nuevos Programas de Posgrado (NPP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
2. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 6 "Ampliación y diversificación del posgrado con altos estándares de calidad y relevancia nacional e internacional", para el cual se contempla, entre otras, la estrategia de aumentar y diversificar la matrícula en programas de posgrado de calidad en toda la Red Universitaria.
3. El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.
5. Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2016/502, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI	\$44'000,000.00
Becas de permanencia SNI-SNCA	\$32'380,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$42'950,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$48,416,441.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5'000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6'000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$14'324,000.00
TOTAL	\$193'070,441.00

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2017/245, de fecha 10 de febrero de 2017.
8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara. Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Nuevos Programas de Posgrados (NPP).

Segundo. Objetivo

1. Estimular y fortalecer nuevos programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, tengan altas posibilidades de ser inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACYT.
2. Apoyar a programas de posgrado innovadores que surjan como propuestas en áreas prioritarias y/o en campos no cubiertos

Tercero. Beneficios

Se otorgarán apoyos hasta por una cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a cada programa de posgrado. Hasta donde el recurso alcance de acuerdo al orden de presentación de solicitudes.

Cuarto. Requisitos

1. Podrán participar los programas de posgrado que tengan altas posibilidades de ser inscritos en el PNPC del CONACyT.
2. Propuestas innovadoras que surjan en áreas prioritarias y/o en campos no cubiertos.

Quinto. Documentación

Solicitud dirigida al Rector General, en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) que incluye el listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes, así como para subsanar las observaciones de los comités evaluadores del PNPC.

Sexto. Procedimiento

1. Los Coordinadores del Posgrado capturarán en línea, en la liga <http://cip.cga.udg.mx/npp> la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que deberán firmar los miembros de la Junta Académica, para entregar a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario (CU) o Dirección Administrativa (DA) del Sistema de Universidad Virtual (SUV) para la validación financiera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
2. Es importante que se realice una buena planeación a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas. En caso de que estas se realicen el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario o SUV.
3. La Secretaría o Dirección Administrativa respectiva recabará la firma del Rector en la(s) solicitud(es) validada(s) del proyecto global del CU o SUV o de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), vía correo electrónico a la dirección cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx, acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 31 agosto del 2017.
4. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el presente Acuerdo y notificará a la SA o DA correspondiente el resultado de las peticiones, validará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
5. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del CU o del SUV y de la CIP, a través del sistema.
6. El titular del CU o del SUV, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
7. La SA o DA correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
8. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
9. La SA o DA deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
10. La SA o DA notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe

sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 12 de enero de 2018 en la CIP.

12. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2017.

Séptimo. Adquisición de Bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del NPP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

Octavo. Financiamiento

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del NPP correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el coordinador al llenar la solicitud en línea) excepto lo siguiente:

- 1000 SERVICIOS PERSONALES
- 3100 SERVICIOS BÁSICOS
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
- 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
- 9000 DEUDA PÚBLICA

Noveno. Vigencia

El programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 30 de diciembre de 2017, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

Décimo. Disposiciones Complementarias

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la CIP.
3. Las personas encargadas del programa son:
 - Responsable académico
Lic. Silvia Michel Díaz, Jefe de la Unidad de Posgrado, ext. 11924, correo electrónico: silvia.michel@redudg.udg.mx
 - Apoyo académico
María Elvira López Arias, apoyo a la Unidad de Posgrado, ext. 11924, correo electrónico: Vcortes@redudg.udg.mx
 - Apoyo Técnico Informático
Lic. Noé Alejandro Orozco González, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: Noe.Orozco@redudg.udg.mx

Décimo Primero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Segundo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2017.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Acuerdo No. RG/012/2017

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Integral de Difusión Científica.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudio, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

- Una de las formas más reconocidas que tienen los investigadores para difundir los resultados de sus investigaciones es la publicación en revistas, por lo que un punto central es la distribución de estos productos para generar un mayor impacto en la sociedad y en la formación de recursos humanos de alto nivel.
- La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los procesos editoriales de las publicaciones periódicas de esta Casa de Estudios conforme a los nuevos estándares internacionales de publicación e interoperabilidad que contribuyen a la visibilidad e impacto de la producción científica aportando prestigio académico a la Universidad por las revistas que edita.
- El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 4 la estrategia de promover la visibilidad e impacto internacional de la producción científica.
- El uso de nuevos estándares internacionales en el proceso de publicación, exige la capacitación y preservación del recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales de las revistas, con lo que se propicia el desarrollo de capacidades que las lleven a ingresar a las bases de datos e índices de más prestigio a nivel nacional e internacional en sus áreas de estudio.
- Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2016/502, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades

prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: “**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**”.

- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes

Programa	Monto Aprobado
Programa de apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$44,000,000.00
Beca de permanencia SNI-SNCA	\$32,380,000.00
Programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$42,950,000.00
Fortalecimiento de la investigación y el posgrado	\$48,416,441.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5,000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6,000,000.00
Programa especial de estímulos para SNI de reciente incorporación	\$ 14,324,000.00
TOTAL	\$ 193,070,441.00

- Que los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
- Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, el Rector General presentó la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo “**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**”, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes conjuntas, mismas que fueron validadas mediante acuerdo Núm. 1/2017/245 de fecha 10 de febrero de 2017.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Integral de Difusión Científica con las siguientes modalidades:

Modalidad 1.

Incorporación o preservación de personal que trabaja en las revistas siguientes:

- a) Con reconocimiento del Sistema de Clasificación de Revistas Científicas y Tecnológicas del CONACYT (niveles, Q1, Q2, Q3, Q4, Competencia Internacional o Competencia Nacional), SCOPUS y/o Web of Science.
- b) Con reconocimiento del Sistema de Clasificación de Revistas Científicas y Tecnológicas del CONACYT (revista en proceso de consolidación y revista en desarrollo).
- c) Con reconocimiento Redalyc y/o Scielo México.
- d) Con potencial para ingresar a índices nacionales y/o internacionales de prestigio que no se encuentren en los supuestos a, b y c de esta modalidad.

Modalidad 2.

Actividades, servicios y adquisiciones destinadas al proceso editorial de las revistas.

Modalidad 3.

Fortalecimiento de las actividades editoriales conforme a buenas prácticas editoriales.

Segundo. Objetivo.

Impulsar la difusión del conocimiento y del prestigio académico de la Universidad de Guadalajara, a través de, apoyar a las revistas científicas que edita esta Casa de Estudio a transitar hacia un esquema de acceso abierto utilizando estándares internacionales de gestión editorial en línea y aumentando la calidad de sus procesos para fomentar el ingreso a bases de datos e índices nacionales y/o internacionales.

Tercero. Beneficiarios.

Coordinaciones editoriales de revistas científicas que publica la Universidad de Guadalajara que realicen un proceso de dictaminación a doble ciego.

Cuarto. Beneficios.

Se otorgarán apoyos diferenciados por nivel de reconocimiento alcanzado por la revista según la(s) modalidad(es) solicitada(s), por lo que podrán pedir recursos para las modalidades 1 y 2 conforme a lo siguiente:

Modalidad 1.

Incorporación o preservación de personal que trabaja en las revistas.

- a. Revistas con reconocimiento del Sistema de Clasificación de Revistas Científicas y Tecnológicas del CONACYT (niveles, Q1, Q2, Q3, Q4, Competencia Internacional o Competencia Nacional), SCOPUS o Web of Science.

Para las revistas que se encuentren en este supuesto, pueden solicitar apoyos para el director de la revista, asistentes editoriales y/o becarios conforme a los siguientes topes mensuales;

Tipo de labor	Apoyo Mensual
Director(es) de la revista o su equivalente.	\$ 11,000.00
Asistente(s) editorial(es)	\$ 13,000.00
Becario(s)	\$ 4,500.00

- b. Revistas con reconocimiento del Sistema de Clasificación de Revistas Científicas y Tecnológicas del CONACYT (niveles revista en proceso de consolidación y revista en desarrollo).

Para las revistas que se encuentren en este supuesto, pueden solicitar apoyos para el director de la revista, asistentes editoriales y/o becarios conforme a los siguientes topes mensuales;

Tipo de labor	Apoyo mensual
Director(es) de la revista o su equivalente.	\$ 8,000.00
Asistente(s) editorial(es)	\$ 10,000.00
Becario(s)	\$ 4,500.00

- c. Revistas con reconocimiento Redalyc y/o Scielo México.

Para las revistas que se encuentren en este supuesto, pueden solicitar apoyos para asistentes editoriales conforme a los siguientes topes mensuales;

Tipo de labor	Apoyo mensual
Asistente(s) editorial(es)	\$ 7,000.00

- d. Revistas con potencial para ingresar a índices nacionales y/o internacionales de prestigio que no se encuentren en los supuestos a, b y c de esta modalidad.

Para las revistas que se encuentren en este supuesto pueden solicitar apoyos para asistentes editoriales conforme a los siguientes topes mensuales;

Tipo de labor	Apoyo mensual
Asistente(s) editorial(es)	\$ 5,000.00

Los criterios para la incorporación o preservación de recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales serán los siguientes:

- I. Para el caso de directores y asistentes editoriales, se podrá contratar por honorarios puros o asimilables a salarios según sea el caso en el que se encuentre la persona a incorporar o preservar en la coordinación editorial de la revista.
- II. Los funcionarios universitarios que ostenten el cargo de director de la revista no podrán recibir el apoyo mencionado; sin embargo, el recurso destinado a director se podrá usar para la incorporación de otro asistente editorial. Las revistas que se encuentren bajo este supuesto, deberán de presentar un oficio firmado por su Comité Editorial o su equivalente, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse de este supuesto, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado en la modalidad dos.
- III. Los montos mensuales serán menos los impuestos que apliquen a cada caso en particular excepto para la incorporación de becarios.

IV. Para todos los supuestos (a, b, c y d) de la modalidad uno, los apoyos se otorgarán a partir del mes siguiente a la fecha de aprobación del Comité de Evaluación y no podrán exceder del 30 diciembre de 2017.

Modalidad 2.

a. Actividades, servicios y adquisiciones destinadas al proceso editorial de las revistas.

En esta modalidad los directores de las revistas podrán solicitar apoyos para cubrir los siguientes rubros;

Rubros	Monto por Revista
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación y/o impresión de números de la revista. • Traducción a texto completo de los artículos, preferentemente al idioma inglés. • Pagos a realizar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). • Viáticos para eventos relacionados con las actividades propias de la revista. • Equipo de computación para la gestión operativa de la revista. • Artículos menores de oficina (papelería). • Pago de servicios de evaluación / diagnóstico para el ingreso a índices. 	\$ 150,000.00

Modalidad 3.

a. Fortalecimiento de las actividades editoriales conforme a buenas prácticas editoriales.

Las revistas beneficiadas por este programa podrán acceder a software y/o licencias anti plagio y/o edición de revistas, asignación de números DOI (Digital Object Identifier), cursos de capacitación, otros apoyos encaminados al fortalecimiento de sus actividades editoriales. Para esta modalidad la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) destinará \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de bienes y/o servicios anteriormente descritos, siendo la CIP la encargada de adquirirlos y/o contratarlos.

Quinto. Quien podrá participar.

Todas las revistas publicadas por la Universidad de Guadalajara que en su proceso editorial incluyan la revisión por pares.

Sexto. No Podrán Participar.

- a.** Los directores de las revistas o su equivalente, así como los asistentes editoriales de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- b.** Los estudiantes que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

Séptimo. Requisitos.

El director de la revista científica publicada por la Universidad de Guadalajara

interesado en participar deberá de presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- a.** Acreditar pertenecer a los índices SCOPUS, Web of Science, Redalyc, Scielo – México o al Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología.
- b.** Que su proceso editorial incluya la revisión por pares.

Octavo. Procedimiento General.

- a.** El Director de la revista o su equivalente deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga www.cip.cga.udg.mx/revistas. Si ya se encuentra inscrito en el Padrón y fue beneficiado por este programa en el 2016, deberá llenar el informe de actividades 2016 disponible en www.cip.cga.udg.mx/revistas e imprimirlo.
- b.** El Director de la revista o su equivalente llenará la solicitud en línea en la liga www.cip.cga.udg.mx/revistas; la imprimirá y firmará para entregarla en la Coordinación de Investigación (CI) de su Centro Universitario (CU) o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y en su caso acompañada del informe impreso.
- c.** La CI del CU o su equivalente en el SUV recaba la firma del Rector del CU o SUV y enviará la solicitud vía oficio a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) a más tardar el 31 de agosto de 2017.
- d.** La Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica, verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en este Acuerdo y turnará el expediente al Comité de Evaluación (CE), el cual, será formado mediante invitación de la CIP a tres directores de revistas que hayan logrado los niveles más altos de reconocimiento (CONACYT, SCOPUS y/o Web of Science).
- e.** El CE revisará los expedientes conforme a su experiencia en la gestión editorial de revistas científicas y emitirá su evaluación a la CIP.
- f.** La CIP informará al CU y/o SUV correspondiente la decisión del CE y el CU y/o SUV informará a la CIP que dependencia de su adscripción será la responsable de la elaboración del P3e.
- g.** La dependencia del CU o SUV responsable de la elaboración del P3e lo remitirá a la CIP conforme a lo aprobado por el CE.
- h.** La CIP solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
- i.** La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV, o en su caso de la CIP, a través del sistema.
- j.** El titular del CU o SUV, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
- k.** La Secretaría Administrativa (SA) del CU o su equivalente en el SUV, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

Los recursos de las modalidades 2 (dos) y 3 (tres) podrán utilizarse para cubrir,

de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas a partir del 01 de enero de 2017.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiados con este programa se obligan a:

- a. Utilizar un gestor editorial.
- b. Disminuir su tiraje a 200 revistas por número.
- c. Tramitar su ISSN electrónico a nombre de la Universidad de Guadalajara.
- d. Tramitar su ingreso y/o refrendar su permanencia en bases de datos y/o índices como SCOPUS, Web of Science, Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología, Scielo México, Redalyc, según sea el caso.

Décimo. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 30 de diciembre del 2017, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Undécimo. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica, a través de, la Coordinación de Investigación y Posgrado, será la dependencia responsable de este programa, las personas encargadas del programa son:

- Responsable académico
Mtro. Ramón Willman Zamora, encargado del área de innovación y transferencia tecnológica, ext. 11481, correo electrónico: Ramon.Willman@redudg.udg.mx
- Apoyo Técnico Informático
Lic. Noé Alejandro Orozco González, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: Noe.Orozco@redudg.udg.mx

Décimo Segundo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias.

- I. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- II. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado.
- III. La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado, podrá solicitar al Centro Universitario o SUV los informes y documentos que requiera para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa Integral de Difusión Científica.
- IV. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2017 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo Cuarto. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Quinto. Notificación.

Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2017.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria de Jalisco

Acuerdo No. RG/013/2017

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa Especial de Estímulos para SNI de reciente incorporación.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".
2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 4 "Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo", para el cual se contempla, entre otras, dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara se ha propuesto está el de apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos.
5. Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2016/502, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$ 44'000,000.00
Becas de permanencia SNI-SNCA	\$ 32'380,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$ 42'950,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$48'416,441.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5'000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6'000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$14'324,000.00
TOTAL	\$193'070,441.00

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", razón por la cual, se pusieron a consideración de las comisiones permanente conjuntas, mismas que fueron validadas mediante acuerdo Núm 1/2017/245 de fecha 10 de febrero 2017

8. Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Fondo Especial de Estímulos para SNI de reciente incorporación.

Segundo. Objetivo.

Estimular a los académicos de reciente incorporación a la Universidad de Guadalajara con un estímulo económico especial que primordialmente generen conocimientos que permitan incrementar la producción académica de esta Casa de Estudio.

Tercero. Beneficiarios

El estímulo económico especial se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara, que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Académicos del Sistema Nacional de Investigadores y Sistema Nacional de Creadores de Arte con reciente creación de plaza a partir del mes de enero del año 2017.
- II. Académicos con distinción del Sistema Nacional de Investigadores y Sistema Nacional de Creadores de Arte beneficiados en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2017-2018 con asignación de nivel I, II y III.
- III. Académicos graduados en los diferentes niveles de posgrado de alto nivel con dominio de una lengua extranjera y de reciente incorporación.

Cuarto. Beneficio.

Se otorgará un estímulo mensual equivalente a la Unidad de Medida Correspondiente (UMA) vigente según sea el caso, conforme a la siguiente tabla, hasta el mes de marzo de 2018 o hasta donde el recurso alcance. Esta cantidad será sujeta de gravamen de acuerdo con lo establecido en las leyes fiscales vigentes:

Sistemas/Status	Características	Unidad de Medida de Actualización (UMA)
S.N.I.	Candidato	IV
	I y II	V
	III y Emérito	VIII
S.N.C.A.	I y II	V
	III y Emérito	VIII
Graduados	Doctorado, Maestría y Especialidad	III
Graduados	Licenciatura	II

El estímulo surtirá efecto a partir de abril del 2017 a marzo de 2018 para los académicos de reciente incorporación, o a partir de la fecha de su incorporación.

En el caso de los académicos beneficiados en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2017-2018, el estímulo se complementará hasta los UMAS señalados anteriormente, a partir del mes de abril de 2017 a marzo de 2018, siempre y cuando la distinción del SNI o SNCA se encuentre vigente.

Quinto. No podrán beneficiarse.

Los académicos que:

- I. Se encuentren con licencia de cualquier tipo.
- II. Gocen del beneficio del año sabático.
- III. Que actualmente realicen estancias de investigación o postdoctorales.
- IV. Cuenten con beca de cualquier tipo.

Sexto. Procedimiento general.

- I. La Coordinación General Académica elaborará el listado de académicos identificados con las características señaladas en los incisos a), b) y c) del punto tercero de este acuerdo, quienes recibirán el beneficio del estímulo, siempre y cuando no se encuentren en los supuestos establecidos en el punto que antecede.
- II. La Coordinación General Académica, presentará a consideración de la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudio, el listado señalado en el punto anterior, para su autorización.

- III. Una vez autorizado, la Vicerrectoría instruirá a la Dirección de Finanzas para el pago respectivo vía nómina en la dependencia de adscripción respectiva.

Séptimo. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica, a través de, la Coordinación de Investigación y Posgrado, las personas encargadas del programa son:

- **Responsable académico**

Dr. Lucio Flores Payan, Jefe de la Unidad de Investigación, ext. 11926, correo electrónico: Lucio.Flores@redudg.udg.mx

- **Apoyo académico**

Mtra. Victoria Cortes Manresa, área de incorporación y reconocimiento SNI, ext. 11926, correo electrónico: Vcortes@redudg.udg.mx

Octavo Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica.

Noveno. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y concluirá hasta el 31 de marzo de 2018.

Décimo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Primero. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias involucradas.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2017.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General